



GESTIÓN  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-CM-MPC

Calca, 09 de febrero de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 31ene2022, en la estación de DESPACHOS en referencia al Informe N° 016-2022-IVP-CALCA/GG, de fecha 31 de enero de 2021, del Ing. Felipe Choque Ccasa, Gerente General IVP – Calca, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece en su art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal numeral 8 aprobar, modificar o denegar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

**Que**, el mismo cuerpo normativo y el articulado en mención en el art. 9 numeral 26 establece aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales;

**Que**, teniendo como sustento legal la ley N° 27444 sub capítulo III artículo 76° – “Colaboración entre entidades 78.1. las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia señalada por Ley. En atención al criterio de colaboración las entidades deben respetar el ejercicio de competencias de otra entidad, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasionen gastos elevados pongan el peligro el cumplimiento de sus propias funciones, Del mismo modo el art. 77° medios de colaboración interinstitucional, por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

**Que**, el Informe N° 016-2022-IVP-CALCA/GG, de fecha 31 de enero de 2022, del Ing. Felipe Choque, Ccasa, Gerente General IVP- Calca, quien solicita acuerdo de concejo de delegación de facultades al alcalde provincial para firma de convenios interinstitucionales para gestión de infraestructura vial entre la municipalidad provincial de Calca y Provias descentralizado período 2022;

**Que**, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 17ENE2022, ha sido sustentado en la estación orden del día la solicitud del Ing. Felipe Choque Ccasa – Gerente General IVP- Calca; luego puesto a consideración del pleno de concejo, instancia que después de un amplio análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

**Entando**, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, con la aprobación Unánime de sus integrantes y con la dispensa de la lectura del acta;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca **MVZ. ADRIEL KORAK CARRILLO CAJIGAS**, la firma de los convenios interinstitucionales para la Gestión de Infraestructura Vial entre la Municipalidad Provincial de Calca y PROVIAS DESCENTRALIZADO PERIODO 2022. Conforme al pedido del Gerente General IVP – Calca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** el presente acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia General de IVP- Calca y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como demás áreas competentes bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transferencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**C.c.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerente General IVP- Calca.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Concejo Municipal.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
MVZ. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778